

Para quejas y denuncias por actos u omisiones de la policía llama o acude.

## ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS

D.G.D.H.

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS  
52 42 53 03, Y 52 42 51 00 ext. 5627  
Liverpool núm. 136, 4° piso, col. Juárez, del. Cuauhtémoc

D.G.A.I.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS  
52 42 11 22, Y 52 42 11 21 ext. 5396  
Liverpool núm. 136, 7° piso, col. Juárez, del. Cuauhtémoc

## COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

Av. Universidad 1449, col. Pueblo de Axotla del. Álvaro Obregón  
Tel: 5229-5600

### *Protocolo de actuación policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México para preservar los derechos humanos de las personas que pertenezcan a la comunidad LGBTTTI.*

Es un instrumento de observancia general y obligatoria para las y los policías de la CDMX y es una herramienta que te auxilia en el cumplimiento del mandato constitucional en materia de derechos humanos en relación con los deberes de respetar, proteger, garantizar y promover los derechos de la población LGBTTTI que habitan y transitan en la Ciudad México.



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

**CARTILLA DE LINEAMIENTOS  
DE ACTUACIÓN DE LA SSP CDMX,  
PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS  
HUMANOS DE LAS COMUNIDADES  
LÉSBICO, GAY, BISEXUAL,  
TRANSGÉNERO,  
TRANSEXUAL, TRAVESTI  
E INTERSEXUAL.**



## LA POLICÍA DE LA SSP CDMX, EN LA INTERACCIÓN CON LAS COMUNIDADES LGBTTTI, DEBERÁ ACTUAR CON:

Respeto independientemente de la identidad de género, orientación/preferencia sexual de las personas que integran las comunidades LGBTTTI; además de respetar, proteger, promover y garantizar todos los derechos conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución de la CDMX.

### Algunos derechos de las comunidades LGBTTTI son:

- A una vida libre de violencia .
- A la igualdad y a la no discriminación .
- A que se protejan la integridad física y psicológica.
- A la no detención arbitraria.
- A la privacidad.
- A formar una familia.
- Utilizar servicios públicos, como los sanitarios de acuerdo a su identidad o expresión de género.

## LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA POLICÍA NO DEBEN DISCRIMINAR

### ¿Qué es discriminación?

Negar, retardar o menoscabar los derechos de las personas en virtud de su preferencia, orientación sexual o identidad de género. Se considera discriminación la bifobia, homofobia, lesbofobia, transfobia.

### TUS OBLIGACIONES COMO AGENTE DE LA POLICÍA SON:

- Respetar y garantizar los derechos humanos de las personas LGBTTTI en su calidad de víctimas o detenidas bajo el principio pro persona (procura la protección más amplia de sus derechos humanos).
- No debes utilizar palabras o frases ofensivas, insultantes o denigrantes para identificar a las personas LGBTTTI y/o que incite a la violencia, rechazo, exclusión.
- En la detención de personas LGBTTTI probables responsables de un delito o falta administrativa deberás preguntar a la persona cómo quiere ser nombrada conforme a su identidad o expresión de género, esto incluso cuando su apariencia física no coincida con su identificación. en caso de personas transgénero, travesti y transexual, se deberán dirigir a ellas por su apellido.
- Deberás sin demora, poner a disposición de las autoridades competentes, en su caso a la Unidad Especializada para la

atención a usuarios de la Comunidad LGBTTTI (MP LGBTTTI) y la agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a Personas Integrates de la comunidad Lésbico, Gay, Bisexual, Trangénero, Travesti, Transexual e Intersexual (LGBTTTI).

- La revisión preventiva debe ser realizada por personal del sexo que corresponda a la expresión o identidad de género con la que se identifique o que refiera la persona detenida.
- Se respeta y garantiza el principio de presunción de inocencia.
- El uso de la fuerza, solo podrá ejercerse de acuerdo con los principios de necesidad, legalidad, racionalidad, congruencia, oportunidad y proporcionalidad.
- En ningún caso debes difundir imágenes de las personas detenidas.
- Ninguna persona podrá ser sometida a actos de tortura y otros tratos crueles inhumanos y degradantes.

**El artículo 206 del Código Penal de la CDMX establece que la discriminación es un delito aplicable también a servidores públicos.**

### Ejemplos de actos de discriminación hacia personas LGBTTTI:

- 1.- Provocar o incitar al odio a la violencia.
- 2.- Negarle los servicios cuando solicita protección o intervención de la Secretaría de Seguridad Pública
- 3.- Llamarle por un nombre que no corresponde a la expresión o identidad de género.
- 4.- En caso de personas transgénero, travesti, transexual. Se deberán dirigir a ellas por su apellido.

## ES ARBITRARIO CUANDO

- Detienes a una persona por su orientación, identidad de género o expresión de género, sin que haya cometido falta o delito alguno.
- Detienes a una persona transgénero, travesti o transexual por entrar a un baño público del género con que se identifique.
- Detienes a una persona LGBTTTI por participar en alguna marcha o ejercer su derecho a la libre expresión y de reunión.
- Detienes a una persona LGBTTTI por ser trabajadora sexual.
- Detienes a una persona LGBTTTI por expresar afecto en espacios públicos.
- Si detienes a una persona por ejercer su derechos a la libre expresión de género.

